

DECRETO N°:

EN CONCON.

1 6 101 202

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley $N^\circ 18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, especialmente lo señalado en el artículo 52 de la citada normativa.
- 3.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº250, artículo Nº10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 57,71%.
- 4.- Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:

| Funcionario/Cargo/Grado | Valor Hora | NºHoras | Valor Total Horas |
|---------------------------------------|---------------|---------|-------------------|
| Directora SECPLAC, grado 5° | \$16.646 | 6 | \$99.876 |
| Directora Adm. y Finanzas, grado 6° | \$14.994 | 6 | \$89.964 |
| Encargada de Adquisiciones, grado 13° | \$3.921 | 6 | \$23.526 |
| Profesional SECPLAC, grado 8° | \$10.871 | 6 | \$65.226 |
| Total | | | \$278.592 |

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 57,71% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2020, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).

CONSIDERANDO:

1.- Que, habiendo sido contratado por medio del decreto alcaldicio N°36, de fecha 08 de enero de 2020, al abogado don Rodrigo Avendaño Vergara para representar al Municipio de Concón como parte en la causa Rol N° R 175-

2018. para la audiencia de alegatos fijada para el día miércoles 08 de enero de 2020 ante el Segundo Tribunal Ambiental.

2.- Que, en el citado proceso judicial se interpusieron recursos de casación en el fondo, por lo tanto, se hacía necesaria la concurrencia de un abogado en esa sede jurisdiccional, ante la Excma. Corte Suprema, en la causa Rol E.C N°43.698 – 2020, en que los alegatos fueron recibido en primer término en la audiencia de fecha 08 de marzo de 2021, en que compareció en representación de la I. Municipalidad de Concón el abogado don Rodrigo Avendaño Vergara, por lo tanto, se hace necesario regularizar el pago de dicha prestación de servicios.

DECRETO:

- 1.- RATIFÍQUESE, la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el artículo 10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto Nº250 de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al Sr. Rodrigo Avendaño Vergara, Abogado de la Universidad de Ciencias de la Información Rut N°14.243.544-6, por el monto total de \$500.000 impuestos incluidos, por la representación de la I. Municipalidad de Concón, como parte, en la causa Rol E.C. N°43.698-2020, para la audiencia de alegatos realizada para el 08 de marzo de 2021, y posterior seguimiento de la señalada causa, caratulada "Chadwick con Servicio de Evaluación Ambiental".
- 2.- EMÍTASE, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- IMPÚTESE, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente decreto alcaldicio a través del Sistema de Informacion Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

REGRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
. Secretaría Municipal

SECRE MUNII

2. Secplac (302)

Srg/srg.

3. Jurídico

 Administración y Finanzas c.c. Adquisiciones EVGENIO SAN ROMAN COURBIS

Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS Fecha: 2021.06.15 13:34:58-05'00'

OSCAP-SUMONTE GONZALEZ

CALDE